



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 249 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 12 AGO. 2025 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GRDAOPPMAP20250000052, sobre incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 249 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 12 AGO. 2025



nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;



Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, y en la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos d) y e) están exoneradas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2o del mencionado Decreto Supremo. En tal sentido el monto de S/. 130,000.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/. 13.462.984.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, por estar orientado a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (Gasto corriente);



Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario mediante Oficio N° 000108-2025-GRP/GRDA, solicita incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del 2024, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 326,487.00 soles, para gastos de mantenimiento correctivo de las maquinarias pesadas en la genérica de gastos 2.3 "Bienes y Servicios" y para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2509498 "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de Tubérculos andinos papa nativa, oca, olluco y mashua en las 13 Provincias del departamento de Puno" en la genérica de gasto 2.6 "Adquisición de activos no financieros" de acuerdo al Informe N°000085-2025-GRP/GRDA-OPPM-AP del Área de Presupuesto de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, al respecto la Gerencia General Regional mediante el Proveído 025888-2025-GRP/GGR, solicita modificación del desagregado; considerando solo para gasto corriente, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de S/. 130,000.00 soles;



Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001428-2025-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de Saldo de Balance del 2024, por la suma de S/. 130,000.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2025; y

Estando al Informe N° 001428-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001056-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 026145-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 249 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 12 AGO. 2025 .....



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de CIENTO TREINTA MIL 00/100 (S/. 130,000.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458; Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria " que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO N° 01**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025**  
**SALDO DE BALANCE 2024**

**PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**INGRESOS**

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E100 AGRICULTURA PUNO	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	130,000	130,000
1.9.0	SALDO DE BALANCE	130,000	130,000
1.9.1	Saldo de Balance	130,000	130,000
1.9.1 1	Saldo de Balance	130,000	130,000
1.9.1 1.1	Saldo de Balance	130,000	130,000
1.9.1 1.1 1	Saldo de Balance	130,000	130,000
<b>TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>		<b>130,000</b>	<b>130,000</b>



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025  
SALDO DE BALANCE 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCION DE INVERSIÓN	DENOMINACION	CREDITO
100					AGRICULTURA PUNO	130,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	130,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	130,000
			3999999		SIN PRODUCTO	130,000
				5002266	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PESADA	130,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	130,000
					RESUMEN	
					GASTO CORRIENTE	130,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	130,000
<b>TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>						<b>130,000</b>

